



## CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES

---

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

**ARTÍCULO 1º.-** Apruébase el Reglamento para el otorgamiento de ayudas económicas a personas físicas y jurídicas por parte del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales que se acompaña como Anexo I y forma parte integrante de la presente.-

**ARTÍCULO 2º.-** La presente se aplica a todas aquellas ayudas económicas entregadas por del Concejo Municipal que no posean una regulación específica.-

**ARTÍCULO 3º.-** El Concejo Municipal fija anualmente la partida presupuestaria asignada al cumplimiento de la presente.-

**ARTÍCULO 4º.-** Las ayudas económicas otorgadas por el Concejo Municipal son compatibles con cualquier otro subsidio o aporte económico realizado por organismos públicos de gestión municipal, provincial o nacional.-

**ARTÍCULO 5º.-** Comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O.-

### **Fundamentos**

Sr. Presidente:

En el Capítulo III de la ley provincial 2756 establece las atribuciones y deberes del Concejo Municipal entre las que se encuentran la facultades de dictar su reglamento interno y “proteger a las sociedades de beneficencia, mutualistas, culturales y artísticas, por medio de subvenciones tendientes a coadyuvar al ensanche, mejoramiento y dirección de los establecimientos que dichas sociedades tengan, sobre todo colegios, liceos, hospitales, asilo de huérfanos, dementes y mendigos y de niños desvalidos o indigentes”.

Pese a la evolución de los conceptos establecidos en la norma del año `86 los legisladores han entendido que los Concejos Municipales, en su carácter de representantes plenos de todos los vecinos y vecinas de la



## CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES

---

ciudad, tienen un rol estratégico en el soporte, desarrollo e impulso a los grupos organizados y organizaciones de la ciudad;

El Concejo Municipal a instancias de las y los Concejales, así como a partir de la solicitud de particulares e instituciones ha venido desarrollando una modalidad para el otorgamiento de las ayudas económicas.

Dicho procedimiento, si bien no se encuentra escrito, está normado por una costumbre nutrida de los principios de solidaridad, equidad y democracia en la toma de las decisiones;

Que es menester instrumentar a través de un procedimiento objetivo que dé cuenta de los criterios utilizados, la evaluación y el otorgamiento de ayudas económicas por parte del Concejo Municipal;

Por todo lo expuesto solicito a mis pares la ratificación del presente Proyecto de Resolución.



## CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES

---

### ANEXO I

#### **Reglamento para el otorgamiento de ayudas económicas**

Artículo 1: El presente reglamento establece el procedimiento para la entrega de ayudas económicas con fines benéficos o sociales, a fin de subvenir supletoriamente la necesidad de cubrir determinados gastos por parte de grupos de personas e instituciones cuyo fin sea la promoción y garantía en el cumplimiento de los derechos humanos, así como todas aquellas instituciones culturales, deportivas, sociales, y/o educativas sin finalidad de lucro.

Artículo 2: Las personas físicas o jurídicas presentarán su solicitud por escrito ante la Secretaría del Concejo Municipal en la cual deberán expresar los siguientes requisitos:

1. Nombre, apellido y D.N.I. si se trata de persona física y Razón Social si se trata de una persona jurídica.
2. Nombre, apellido, D.N.I. y cargo que ostenta el/la representante en caso de personas jurídicas.
3. Breve descripción de los motivos que fundamentan el pedido y la posterior aplicación del destino de los recursos solicitados.
4. Adjuntar la documentación que avala la solicitud de corresponder.
5. Firma de la/s persona/s solicitantes.

Artículo 3: La solicitud presentada es evaluada por la Comisión del Concejo Municipal, la cual de aceptarla recomienda el monto del aporte. El aporte se realiza por única vez, debiendo autorizarse expresamente en cada caso en particular.

Artículo 4: Aprobada la solicitud, la Presidencia informa a la Secretaría del Concejo Municipal el monto y personas beneficiarias.

Artículo 5: La Secretaría del Concejo Municipal lleva el Registro de Ayudas Económicas, en el que se hace constar el nombre de la persona beneficiaria, el estipendio asignado y el destino para el que fueran requeridos.



## CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES

---

Por Secretaría se notifica a las destinatarias y se habilita el pago del importe correspondiente.

Artículo 6: La persona beneficiada debe presentar ante la Secretaría del Concejo Municipal la rendición e informe del destino de la ayuda económica de conformidad con lo peticionado.

Los comprobantes deben ser originales, salvo que por motivos expresamente fundados la Comisión del Concejo Municipal autorice copias de los mismos.

En el caso que la beneficiaria no presente en tiempo y forma la debida rendición e informe, el Concejo Municipal debe rechazar sus nuevas solicitudes.

Artículo 7: El Concejo Municipal debe publicar en su página web el listado de personas físicas o jurídicas a las cuales se les otorgó la ayuda económica y el monto asignado a cada una.

Artículo 8: En cada caso el Concejo Municipal dispone la modalidad a través de la cual se realiza la entrega de la ayuda económica.-